

10000128

RESOLUCION N° 85.2.1.1. 00382

Estuardo Gordillo Montalvo
DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION Y ANALISIS, ENCARGADO DE
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DESPACHO EN QUITO, ME
DIANTE RESOLUCION N° ADM.851301, DE 5 DE AGOSTO DE 1985,
DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTA,

Considerando:

QUE el 25 de julio de 1985, se ha otorgado ante el Notario Vi-
gésimo Octavo del Cantón Quito, la escritura pública de consti-
tución de PLANIFICACION SOCIO ECONOMICO INTEGRAL PLANISOC C.LTDA*.

QUE el señor Doctor Jaime Durango Ramírez, ha solicitado la apro-
bación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presen-
tado tres copias certificadas de la misma,

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de
la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando
N° 85.1.2.1.450, de 5 de agosto de 1985, ha emitido informe fa-
vorable para la continuación del trámite, una vez que considera
que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la constitución de "PLANIFICACION SOCIO
ECONOMICO INTEGRAL PLANISOC C.LTDA.", con domicilio en la ciudad
de Quito, con un capital social de \$/ 250.000 (DOSCIENTOS CINCUEN-
TA MIL SUCESES), dividido en 250 participaciones de \$/ 1.000,00
(UN MIL SUCESES) cada una, de conformidad con los términos constan-
tes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que un extracto de la indicada escri-
tura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de
mayor circulación en la ciudad de Quito, un ejemplar de la publi-
cación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del can-
tón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura públi-
ca que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sien-
te razón de esta anotación.



"PLANIFICACION SOCIO ECONOMICO INTEGRAL PLANISOC CIA.LTDA."

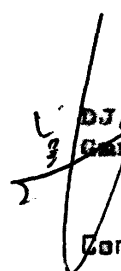
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

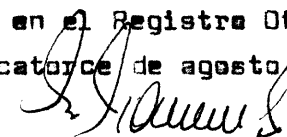
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

9 AGO 1985


Estuardo Gordillo Montaño
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
ENCARGADO


DJ/RL
Gen.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1008 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecida en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicada en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a catorce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

